LEY SEPTIEMBRE 18 DE 1958

HERNAN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—Créase la Provincia "Modesto Omiste", con los cantones de Chagua, Berque, Cassira, Sacari, Chipihuaico, Sococha, San Pedro de Sococha, Moraya y Mojo, que constituyen la Segunda Sección Municipal de la actual Provincia Sud Chichas del Departamento de Potosí. La Capital de la nueva Provincia será la población de Villazón.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 8 de septiembre de 1958.

(Fdo).-- Federico Alvarez Plata, Presidente del H. Senado Nacional.—Germán Quiroga Galdo, Presidente de la H. Cámara de Diputados.—Oscar Donoso, Senador Secretario.—Alberto Lavadenz R., Senador Secretario.—Oswaldo Antelo, Diputado Secretario.—Fuad Mujaes, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO, Presiente Constitucional de la República.--- Walter Guevara Arze, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.